✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

haver fallecido su tio Dn. Simon Gomez Perez Prior de esta Villa en el dia Veinte de los mismos: Y en su Vista se acordo, que respecto a no dever estar suspensos los negocios que este Ayuntamto. tiene pendientes en Varios Tribunales Superiores de la Corte, y otros con que ofrecersele pueden, a mas de ser indispensable que haga persona que inmediatamte. recoja del difunto apoderado Dn. Simon Gomez Perez los papeles, y mrs. que existan en su poder con la formal Cuenta que devera dar el su heredero, ù otra persona del tiempo que ha corrido al cargo del referido los enunciados asumptos, y dependiencias, se confieran inmediatamte. poderes generales con las facultades, y demas que ha sido costumbre, a favor de Dn. Vicente Antonio Lopez Prior de los Rs. Consejos, y Agente de negocios con el mismo Salario, que es costumbre, y le esta señalado por el Rl. Consejo de Castilla, con quien desde oy se entiendan todos los asumptos que esta Villa tiene pendientes, y demas q. se le ofrecieren, a excepcion del Sor. Dn. Joaquin de Hoyos que nombro a Dn. Joseph Herrero Calvache Vecino de la misma, mediante a tener conocida su Conducta, y no tener la menor noticia del que se ha nombrado ——

Con lo que se acabo este Ayuntamto. que firmaron dhos. Sres. de que Yo el Escno. doy fee =

Dn. Joaquin de Almazan

Dn. Alonso Sahaxera

Dn. Ygnacio Lopez Muñoz

D. Jgn. de Hoyos Fajardo

Dn. Antonio Melgares Segura

Dn. Antonio Josef Carreño

Miguel Mani Carrasco

Dn. Quevedo

Su presente Franco. Antonio Horrecilla de Robles

En la villa de Caravaca en dos de marzo de mil setecien